



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 14 de marzo de 2024

Referencia	Ejecutivo
Demandante	CARIBEMAR DE LA COSTA SAS E.S.P.
Demandado	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A.
Radicado	20001-31-03-005-2021-00047-00
Asunto	Reconoce Personería

En vista de la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutante constituye nuevo apoderado, el despacho le reconocerá personería.

En estos términos, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado de la parte ejecutante a DANGOND & AGUANCHA LAWYERS S.A.S., identificada con NIT 900.810.395-4 y representada legalmente por el abogado Eduardo José Dangond Culzat, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.617.857 y portador de la Tarjeta Profesional N° 54.926 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **119506c7e241ffd63363be44ef7ab5a5cd0e0ccb6a6af93d6cc5cbc234e760fb**

Documento generado en 14/03/2024 11:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>